

## ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993. ACUERDO 10 DE 2025

## INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

Que en ejercicio del artículo 95 de la ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo éste un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 45.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrentamos no solo a nivel territorial, nacional o mundial, le resulta imperioso, necesario e impostergable, adquirir un ambulancia de Traslado Básico de pacientes.

El artículo 67 de La Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reformo el sistema de seguridad social en salud, en relación con el desarrollo del sistema de emergencias médicas, señala: "...Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardio respiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el Sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia..."

Que el artículo 18 del Decreto 4747 de 2007, establece que los Entes Territoriales, a través de las Direcciones de Salud o Secretarías del mismo ramo, deben regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población

afectada por emergencias o desastres en su área de influencia; a través de la atención pre hospitalaria, definida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes que comprende todos los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera de los centros hospitalarios y que constituye una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos del Hospital Reina Sofía de España están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE de San Antonio propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS DE VEHÍCULOS, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

LA ESE HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de LERIDA, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el

Estatuto de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

Actualmente la IPS tiene ambulancias que se encuentran funcionando en el área de Urgencias, las cuales se encuentran en buenas condiciones técnico mecánicas, pero son modelos antiguos, y tienen muchos años de servicio y uso, lo que ha conllevado a incremento en gastos de reparación y mantenimiento, trayendo como consecuencia inconformidad con la prestación de los servicios y es obligación misional de la ESE, garantizar la calidad e integralidad de la atención en salud a la gran demanda de pacientes que requieren ser trasladados a un nivel superior de atención, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de una nueva ambulancia para fortalecer la prestación de servicios de salud en la red de servicios de la ESE Hospital.

Que el Ministerio de Salud y Protección social mediante la resolución 704 del 23 de abril de 2025, proveyó recursos para la adquisición de un vehículo tipo ambulancia.

#### DESCRIPCIÓN

<b>2.1. Tipo de Contrato</b>	Contrato de Compraventa
------------------------------	-------------------------

<b>2.2. Objeto (Específico).</b>	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UN VEHÍCULO MODELO 2025 TIPO AMBULANCIA, PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO “TAB”, QUE REQUIERE EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ICNTEC 3729 PARA AMBULANCIA ULTIMA ACTUALIZACION Y DEBIDAMENTE DOTADA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019.
----------------------------------	--

#### 2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables.

Adquisición de un vehículo tipo ambulancia nueva para transporte asistencial básico para la ESE Hospital REINA SOFÍA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA, que se describe por medio de las presentes:

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS

##### Especificaciones técnicas aplicables.

MOTOR	
CILINDRAJE (c.c.)	2.999
MOTOR MODELO	4JHI-TC
TIPO	DIESEL, 4 TIEMPO, 4 CILINDROS EN LINEA TURBOCARGADO
POTENCIA MÁXIMA (Hp/rpm)	104/ (77.7 KW) 3.200 rpm
TPRQUE MAXIMO 225 nm (22.) kG- @ 1.800 RPM	SISTEMA DE COMBUSTIBLE; INYECCION DIRECTA, COMMON RAIL

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	75 LITROS
TRANSMISIÓN	
DESCRIPCIÓN	MANUAL DE 5 VELOCIDADES + REVERSA DIMENSIONES Y CAPACIDADES
TRACCIÓN	
SISTEMA TRACCIÓN	4x2
SELECTOR 4X2 - 4X2	PALANCA MANUAL
DIFERENCIAL TRASERO	CON LSD (DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO)
SUSPENSIÓN	
SUSPENSIÓN DELANTERA	EJE RÍGIDO CON RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
SUSPENSIÓN TRASERA	EJE RÍGIDO CON BALLESTAS SEMIELÍPTICAS Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
BARRA ESTABILIZADORA	FRONTAL
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
TIPO DE DIRECCIÓN	BOLAS RECIRCULANTES
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA
MATERIAL TIMÓN	URETANO
AJUSTE TIMÓN	ALTURA + PROFUNDIDAD (MANUAL)
RADIO GIRO (m)	A RUEDA 7,2 / A CARROCERIA 7,5
COMBUSTIBLE	DIESEL
SISTEMA DE ALIMENTACION	INYECCIÓN EFI
FRENOS	DELANTEROS DE DISCOS VENTILADOS TRASEROS DE DISCO SOLIDO
SEGURIDAD	FAROS DELANTEROS: MULTIREFLECTORES HALOGENOS TERCER STOP: SI CARROCERIA DE ABSORCIÓN IMPACTOS: GOA CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS: 2 DE 3 PUNTOS RECTRACTILES – 1 DE 2 PUNTOS FIJOS

	<p>AIBGAS: 2 DELANTEROS (CONDUCTOR – PASEJERO)</p> <p>APOYA CABEZAS: 2</p> <p>VOLANTE Y PALANCA DE CAMBIOS: URETANO</p> <p>TACOMETRO: SI</p> <p>ODOMETRO: SI</p> <p>ESTRIBOS: SI</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA</p> <p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>Estructura fabricada en lámina calibre 18 Coll Roll, piso y puentes de 1/8 y lamina Calibre 16, forrada interior y exteriormente en fibra de vidrio.</p> <p><b>PINTURA</b></p> <p>Pintada en su totalidad de color blanco poliuretano e inmunizado todo el piso.</p> <p><b>GENERALIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La carrocería de la ambulancia será independiente de la cabina del conductor.</li> <li>• Sistema de intercomunicación.</li> <li>• Cuenta con un módulo de intercomunicación visual y auditiva instalado entre el tabique de separación de la cabina del conductor y el compartimiento del paciente por medio de ventanas corredizas construidas en vidrio de seguridad para vehículos. Anteriormente nombrado en las especificaciones de la carrocería.</li> <li>• El revestimiento interior del compartimiento del paciente, se realizará en inyección de poliuretano en toda su totalidad. Con el fin de dar protección retardante al fuego, termo acústica y agilizar el proceso térmico al momento de poner en funcionamiento del aire acondicionado.</li> <li>• La ambulancia será forrada interiormente en fibra de vidrio debidamente bocelado y rematado en los filos con el fin de evitar puntas, superficies cortantes o afiladas. Los elementos peligrosos como soportes, y elementos metálicos. La fibra de vidrio facilita la limpieza y desinfección con desinfectantes de uso tradicional en los hospitales y clínicas. El espesor de la lámina de fibra será de 05 mm.</li> </ul> <p>De una sola pieza. Los empates y uniones se realizarán por medio de pegues y se bocelará completamente con el fin de evitar la filtración de líquidos al interior de la estructura de la ambulancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.</li> <li>• Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.</li> <li>• El habitáculo de la ambulancia lleva una puerta lateral para el acceso de camilla secundaria y otros.</li> </ul> <p><b>CAMAROTE</b></p> <p>Ubicado sobre la cabina de conducción para almacenar equipos varios.</p>	

#### MEDIDAS APROXIMADAS DE CARROCERIA

Largo útil 2.35 mts

Ancho útil 1.75 mts

Alto útil 1.60 mts

#### PISO

El piso será de una pieza, en caucho antideslizante el cual es aislante eléctrico, sin costuras 5 centímetros y bocelado en pirlán de aluminio en todos los contornos.

#### UNA BARRA PASAMANOS

Localizada a todo lo largo del compartimiento del paciente, para el sostenimiento del personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

#### SISTEMA ELECTRICO DE LA AMBULANCIA

Todos los sistemas instalados se protegerán mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución, los fusibles correspondientes al equipo médico o especial que lleva el vehículo se agruparán en una caja única. Todo el equipo eléctrico debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con circuito independiente para manejar los aparatos de la cabina y el área de pacientes

La siguiente es la distribución del sistema eléctrico:

- Barra de luces con perifoneo y sirena tipo LED
- Mini barra de luces tipo LED
- Dos exploradoras delanteras LED
- Una exploradora trasera LED
- Diez luces laterales LED
- Cuatro luces interiores LED
- Un extractor de olores
- Una lámpara de luz fría
- Inversor de corriente de 2000 vatios digital con sus respectivas tomas
- Batería adicional con máster
- Pito de reversa

#### DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES

- UN MUEBLE LATERAL IZQUIERDO

La ambulancia se dotará con gabinetes en el compartimiento del paciente, fabricado en fibra de vidrio con garantía de (5) años de fábrica por deterioro no por mala manipulación y recubierto en fórmica para su fácil limpieza, los bordes redondeados y fijos post formados demarcados con sus respectivos colores de identificación, así:

Amarrillo: Pediátrico

Azul: Respiratorio

Verde: Quirúrgico y varios

Rojo: Cardíaco circulatorio

Las puertas de los gabinetes y muebles serán del tipo corredizo fabricadas en láminas de acrílico de 4 m.m. Transparentes con sus correspondientes anclajes y seguros que evitarán la apertura de las mismas cuando el vehículo está en movimiento.

- UN MUEBLE LATERAL DERECHO

Este mueble sirve como camilla auxiliar o como asiento para personal, fabricado en fibra de vidrio con garantía de (5) años de fábrica por deterioro no por mala manipulación recubierto en fórmica, puntas redondeadas, tapa abatible para poder guardar insumos de la ambulancia, tres cinturones de dos puntos con espaldar y apoya cabezas.

#### AVISOS

Se le instalan franjas y logotipos todo en cinta reflectiva.

Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y

"use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente

- Dos (2) Letreros de "AMBULANCIA" en los costados.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en la parte delantera en sentido inverso con medidas reglamentarias con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en la parte trasera.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en el techo.
- Un (1) Símbolo Internacional de la "CRUZ DE LA VIDA" instalado en puerta trasera de la Ambulancia.
- Tres (3) Siglas "TAB", instalada en los costados y puerta trasera de la Ambulancia.
- Calcomanía de "CONSERVE SU DISTANCIA" ubicada en la parte trasera de la Ambulancia.
- *Nota: La rotulación, identificación y decoración exterior, se demarcará con cinta reflectiva que cumple con las normas ASTM-4956-93 y ASTM-810.*

#### SISTEMA RESPIRATORIO

Un (1) cilindro de oxígeno de 3.5 metros cúbicos en aluminio, toma de pared con su flujómetro y regulador de oxígeno y un (1) cilindro portátil de 0.5 m3 con regulador.

#### UNA BARRA DE SOLUCIONES

Fabricada en aluminio instalada en el techo con cuatro ganchos que soportan líquidos parenterales.

#### DOTACIÓN PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL EQUIPO MEDICO

- Un (1) Termómetro digital
- Una (1) Riñonera en acero inoxidable
- Un (1) Pato orinal en acero inoxidable
- Un (1) Pato coprológico en acero inoxidable
- Una (1) Linterna de examen
- Un (1) Fonendoscopio Adulto
- Un (1) Fonendoscopio Pediátrico
- Un (1) Tensiómetro Adulto

- Un (1) Tensiómetro Pediátrico
- Una (1) Manta térmica
- Un (1) Ambu adulto con máscara y bolsa de reservorio
- Un (1) Ambu pediátrico con máscara y bolsa de reservorio
- Tres (3) Cánulas de guedell de diferente tamaño (adulto y pediátrico)
- Una (1) Máscara de oxígeno adulto
- Una (1) Máscara de oxígeno pediátrico
- Una (1) Máscara de no reinhalación adulto
- Una (1) Máscara de no reinhalación pediátrico
- Dos (2) Sistemas Venturi adulto
- Dos (2) Sistema Venturi pediátrico
- Una (1) Cánula nasal adulto
- Una (1) Cánula nasal pediátrica
- Dos (2) Aditamento Supraglótico Adulto
- Dos (2) Aditamentos Supraglótico Pediátrico
- Dos (2) Mangueras de oxígeno
- Dos (2) Collares cervicales Adultos
- Dos (2) Collares cervicales Pediátricos
- Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza
- Un (1) Juego de Férulas para brazo, antebrazo, pierna y pie acartonadas
- Dos (2) Vendas de algodón
- Dos (2) Vendas de gasa
- Dos (2) Vendas elásticas
- Dos (2) Vendas triangulares

Equipo de parto:

- Cinco (5) Ligaduras para cordón umbilical
- Dos (2) Pinzas Rochester largas.
- Una (1) Tijera de episiotomía
- Una (1) Perilla de succión

INMOVILIZADOR RIGIDO CERVICAL

Fabricado en polietileno de 1.80m de largo X 0.40 m de ancho con sus respectivas correas y arnés.

INMOVILIZADOR RIGIDO ESPINAL

Fabricado en polietileno con sus respectivas correas de sujeción.

INSUMOS

- Una (1) Caja de guantes
- Una (1) Caja de tapabocas
- Una (1) Gafas de bioproteccion
- Un (1) Paquete de paños desechables

- Dos (2) Apósitos de gasa
- Un (1) Paquete de apósitos de algodón
- Cinco (5) Sondas naso gástricas
- Cinco (5) Sondas de nelaton
- Dos (2) Rollos de esparadrapo
- Dos (2) Rollos de Micropore
- Cinco (5) Sabanas para camilla
- Dos (2) Batas desechables para paciente
- Un (1) Sistema guardián
- Dos (2) Canecas para desperdicios
- Seis (6) Solución salina al 9%
- Cuatro (4) Lactato de ringer
- Dos (2) Bolsas de Dextrosa al 5%
- Una (1) Bolsa de Dextrosa al 10%
- Una (1) Cobija para el paciente
- Una (1) Pinza de Maguill
- Un (1) Vaso humidificador simple
- Dos (2) Vasos humidificadores Venturi
- Dos (2) Microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
- Dos (2) Microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica
- Cinco (5) Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- Tres (3) Equipos de microgoteo
- Seis (6) Equipos de macrogoteo
- Dos (2) Torniquetes para acceso IV
- Un (1) Torniquete para hemorragias
- Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc)
- Seis (6) Yelcos de diferentes tamaños
- Un (1) Equipo de pequeña cirugía
- Una (1) Tijera cortatodo
- Un (1) Dispositivo para cortar anillos
- Un (1) Frasco con jabón antiséptico
- Un (1) Frasco con jabón quirúrgico
- Un (1) Glucómetro.

#### EQUIPOS E INSUMOS TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB) RESOLUCION 3100 DE 2019

##### EQUIPOS

- UN (1) DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA
- UN (1) MONITOR DE SIGNOS VITALES
- UN (1) ASPIRADOR DE SECRECIONES (SUCCIONADOR)

##### UNA CAMILLA PRINCIPAL

Tipo ambulancia de dos niveles con patas abatibles, construida en tubería de 7/8" Cal. 18 en aluminio reforzada, piezas de armadura en aluminio resistentes al impacto, tendido en fibra de vidrio, con ruedas de deslizamiento de 5" en caucho resistente antibacterial, que no deja ningún marca en la superficie de la ambulancia, Ruedas de 4" de choque para ingreso a la ambulancia, las cuales permiten el acceso de esta al vehículo, adicionalmente lleva 4 ruedas de patín de alta resistencia para fácil deslizamiento de la camilla dentro del vehículo, con espaldar reclinable, barandillas abatibles, pies deslizantes, sistema mecánico de bloqueo, además estas camillas son las únicas en el mercado que cuentan con pines de seguridad.

Colchoneta de espuma de 10 cm de espesor de densidad 0.26 marca espumados, recubiertas en cordobán que impide filtraciones de líquidos y forradas interiormente con bolsa plástica; atril para suero, tres cinturones de seguridad de dos puntos, soporte de fijación.

Medidas: Largo: 1.90 m, Ancho: 0.55 m, Alto Mínimo: 0.25 y Alto Máximo: a la altura requerida por el vehículo. Resistencia en kg: 180 kg Aproximadamente. Cumple con las normas técnicas requeridas.

#### UNA SILLA DE RUEDAS PORTATIL

Fabricada en tubería redonda terminado en pintura electrostática y lona de alta resistencia, dos cinturones de dos puntos de seguridad, resistencia de 120 kilogramos.

#### UNA SILLA PARA MEDICO ABATIBLE

Fabricada en tubo de 1" de diámetro tapizada, con un cinturón de seguridad de dos puntos.

#### AIRE ACONDICIONADO

Parte delantera original del vehículo y parte trasera del compartimiento del paciente instalado con la siguiente capacidad de 22000 a 25000 BTU

– 650 A 750 CFM.

2 motores a 650 CFM

Válvula Expansión 1 Tonelada Serpentin de flujo directo Control de temperatura.

#### UN RADIO TELEFONO DE TELECOMUNICACIONES

##### GENERALIDADES:

- Bloqueo de canal ocupado.
- Escucha monitoreo remoto.
- Volumen mínimo programable.
- Alerta de bocina megafonía.
- Clonación radio.
- Sistema de transposición.
- Señalización 5 tonos.
- Bloque y desactivación remota.
- Alerta de emergencias.
- Desvió de llamadas.
- Recepción dual.
- Función hablar sin repetidor.
- GPS

#### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Dos (2) Extintores de polvo polivalente ABC de 5 LIBRAS, uno instalado en la parte delantera del vehículo y el otro extintor ubicado en la parte trasera de la ambulancia.
- Una (1) Caja de herramientas plástica
- Un (1) Alicata de mango aislado
- Tres (3) Destornilladores de pala
- Tres (3) Destornilladores de estrella
- Juego de llaves fijas
- Una (1) Llave inglesa
- Un (1) Martillo metálico
- Dos (2) Chalecos fluorescente
- Una (1) Lámpara recargable
- Fusibles surtidos
- Dos (2) Tacos de madera
- Una (1) Palanca patacabra
- Una (1) Cuerda con ganchos de tracción 20 m
- Un (1) Cable de red urbana
- Un (1) Juego de cables de ignición
- Cuchilla para romper cinturones de seguridad
- Martillo rompe vidrio.

**Tiempo de ejecución del servicio:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de DOS (2) meses contados a partir del acta de inicio.

**Lugar de ejecución del servicio:** La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida

Presupuesto Oficial:

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$271.698.081)

**CONDICIONES COMERCIALES FORMA DE PAGO:** El Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida efectuara el pago al contratista de la siguiente manera: Un pago anticipado del 50% del valor del contrato, previo perfeccionamiento del contrato de compraventa, un segundo pago del 30% a la constancia de disponibilidad del vehículo (acta de entrega del concesionario y fotos del chasis) y un tercer y último pago del 20% al cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato con la entrega real del vehículo al hospital en perfecto funcionamiento, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe expedido por el Supervisor. **b)** Certificación de entrada a satisfacción al Almacén del vehículo y los bienes suministrados. **c)** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **d)** Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. **e)** Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Comprobante de pago original de los valores por concepto de estampillas

**TIEMPO DE ENTREGA. DOS MESES**

**SITIO DE ENTREGA** Según acuerdo previo será en el Municipio de LERIDA Tolima.

<p>GARANTIA Carrocería 1 Año contra defectos de fabricación comprobados. No ampara materiales considerados como de consumo: bombillos, fusibles, sensores, daños por desgaste natural, descuido, uso indebido, maltrato, negligencia en el manejo o accidentes y queda sin valides cuando los equipos amparados sean reparados o modificados por terceros.</p> <p>Chasis 2 Años o 50.000 Kms por concesionario del chasis.</p>	
2.3. Plazo	<b>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ES DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.</b>
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	<b>HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA</b>
2.5. Valor	<p>El Hospital tiene presupuestados para esta contratación la suma de <b>DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN DE PESOS (\$271.698.081) M/CTE, IVA INCLUIDO.</b></p> <p><b>Recursos Provenientes: APORTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECION SOCIAL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN DE PESOS (\$271.698.081) M/CTE según RESOLUCIÓN 704 DEL 23 DE ABRIL DE 2025</b></p>
2.6. Forma y Requisitos de pago.	<p>El Hospital cancelará al contratista dos pagos a saber y cumplimiento de los requisitos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Hospital San José efectuara el pago al contratista de la siguiente manera: El Hospital cancelará al contratista, así: Un pago anticipado del 50% del valor del contrato, previo perfeccionamiento del contrato de compraventa, un segundo pago del 30% a la constancia de disponibilidad del vehículo (acta de entrega del concesionario y fotos del chasis) y un tercer y último pago del 20% al cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato con la entrega real del vehículo al hospital en perfecto funcionamiento, previa presentación de los siguientes documentos: <b>a)</b> Informe expedido por el Supervisor. <b>b)</b> Certificación de entrada a satisfacción al Almacén del vehículo y los bienes suministrados. <b>c)</b> Presentación de cuenta y/o</li> </ul>

	<p>factura de cobro por parte del contratista. <b>d)</b> Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. <b>e)</b> Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de pago original de los valores por concepto de estampillas.</li> </ul>
<b>2.6. Vigilancia y Supervisión</b>	<b>FREDDY GONZALEZ GARCIA</b> – Almacenista

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual formara parte integral del contrato.
2. Entregar la ambulancia objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso, en el plazo establecido.
4. Asignar una persona con experiencia para coordinar, la dirección, ejecución seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma.
5. Tramitar las respectivas pólizas de cumplimiento y calidad de manera oportuna
6. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones compensaciones o su similar, a favor del personal que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del presente contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE, no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral.
7. Pagar los nacionales (DIAN) que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al contratista para el ejercicio de la actividad contratada.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.
8. Garantizar que reemplazará los elementos, piezas o repuestos que estén defectuosos en el material o en la fabricación por otros completamente nuevos con las mismas características técnicas, durante el tiempo ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a dos años.
9. Entregar el vehículo en el plazo estipulado mediante acta de entrega donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dicho elemento, la cual será suscrita por el contratista y por la E.S.E., a través del funcionario encargado de La supervisión y control.
10. Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la ESE través del funcionario designado para ejercer la supervisión y control.
11. Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos o de ensamble del vehículo automotor objeto de compraventa por el término indicado al momento de presentar la propuesta.
12. Hacer entrega de todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor ofrecido.
13. Demostrar que canceló los aranceles de importación y

presentar el manifiesto de aduana de los vehículos automotores referidos en este documento. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 15. Suministrar la siguiente documentación: **a)** Catálogos técnicos originales: (Con los siguientes requisitos). En español o con la traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso que éstos no sean en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios **b)** Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100.000 kms indicando a qué kilometraje debe realizarse cada cambio. **c)** El proponente debe anexar una carta en donde se compromete a hacer efectiva la garantía (mantenimiento preventivo, mano de obra y costo total), durante el tiempo estipulado. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la Ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas. **d)** El proponente debe presentar la certificación de Ministerio de Transporte de homologación. Certificación de la medición del peso de la carrocería y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. **16.** Hacer entregar real, material y efectiva tanto del chasis como del furgón, debidamente ensamblados y cumpliendo con las características mínimas establecidas en la ficha técnica. **17.** Entregar el bien objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en su propuesta, la cual hará parte del contrato. **18.** Entregar el bien nuevo, libre de uso, genuino y sin defectos de fabricación. **19.** Entregar el vehículo en el color y logos que indique el supervisor del contrato **20.** Entregar la Garantía Mínima, la cual se debe indicar expresamente en la propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de dos (2) años o 50.000 km lo que primero ocurra y para la carrocería será de dos (2) años o 50.000 km lo que primero ocurra. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o proveedor o distribuidor o concesionario y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. **22.** Entregar la garantía escrita de los equipos biomédicos instalados en la unidad la cual debe ser de un (1) año mínimo por defectos de fabricación. **23.** Entregar los manuales de funcionamiento de cada uno de los equipos biomédicos instalados en la unidad. **24.** Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describa las características de los elementos, marcas, seriales, cantidad y garantía.

#### **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista
2. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
4. Responder por la calidad y buen funcionamiento del vehículo.
5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago

6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

#### **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas el objeto del contrato.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir el vehículo comprado en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

#### **JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente se rige por lo dispuesto en el acuerdo 10 de 2025 “Por medio del cual se adopta el estatuto interno de Contratación del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida Tolima”, el cual soporta la modalidad de selección de contratación directa así:

##### **3.1. “...CUANTÍA DE LA CONTRATACION**

2. Mínima Cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior al valor equivalente a TRESCIENTOS (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes,

Evento en el cual la contratación será de manera **directa** previa evaluación y calificación de tres propuestas por el Comité de Compras y de Contratación.

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**Técnico:** La ESE Hospital Reina Sofía os, necesita adquirir a través de esta modalidad de compra, 1 ambulancia TAB, acorde a las especificaciones técnicas descritas anteriormente en este estudio, para lo cual la Institución, ha destinado un presupuesto para la adquisición de este vehículo, para la vigencia 2025.

**Jurídico:** La opción más favorable para adquirir este vehículo es una invitación a ofertar por menor cuantía acorde al manual de contratación de la entidad, que escoja la persona natural o jurídica capaz cumplir con el objeto de este proceso de contratación.

**Económico:** Desde el punto de vista económico la opción más favorable para la entidad es la de seleccionar al oferente cuya propuesta cumpla con los criterios de selección, sin que su oferta supere lo presupuestado por la entidad.

.Por Es así que el HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA TOLIMA, considera que el contratista, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente y necesaria para el Suministro requeridos, acreditando tal condición a través de la información aportada al expediente contractual.

### ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN:

Por la naturaleza y la labor a desarrollar se trata de un contrato de compraventa, bajo la modalidad de contratación directa y en razón a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece: “en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos y documentos previos”.

Sin embargo, el HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA, determina que para la presente contratación es necesario exigir garantías, atendiendo a la naturaleza del contrato suministro y a su cuantía, puesto que se puede presentar riesgo que daba tipificarse, cuantificar y asignarse en la medida que si el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, debe responder por el cumplimiento del contrato, por la calidad y buen funcionamiento del bien, manejo del anticipo, a fin de salvaguardar los recursos públicos afectados al contrato. Así:

**Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser a un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el término del contrato y seis meses más.

**Suficiencia de la garantía del anticipado.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

**Suficiencia de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** La garantía debe ser equivalente al valor del treinta (30%) del valor del precio del contrato y por el término del contrato y año más. Esta garantía comprende, además las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se **Tipificarán, Estimarán y Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

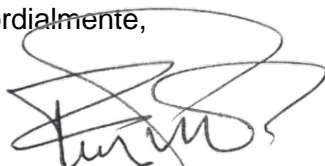
No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL CONTRATISTA
-----	-------------------------------	---------------	--

1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	X BAJO	X BAJO
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	Con relación al anticipo, pues este riesgo se encuentra amparado por las pólizas exigidas por el hospital, garantiza que este tenga un excelente manejo.		X BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del HOSPITAL y que no se pongan en conocimiento del HOSPITAL.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega del bien solicitado		X BAJO

### SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de FREDDY GONZALEZ GARCÍA, almacenista, quien vigilará el desarrollo de las actividades del contrato.

Cordialmente,



**FREDDY GONZÁLEZ GARCÍA**

Supervisor.

Revisó: Carlos Arturo Vásquez Sánchez.  
Asesor Jurídico.